



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00120682-NEU-DESP#MPI-APROBACIÓN ALQUILER OFICINA PROGRAMA PRODA.-

VISTO:

El EX-2020-00120682-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8400-001345/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Oficinas del Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Bouquet Roldan N° 269 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opera el día 30 de abril de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2021, con vencimiento el día 30 de abril de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022, y de pesos sesenta y ocho mil novecientos (\$68.900) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día 30 de abril de 2023, siendo el valor locativo total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos (\$1.462.800.-).

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos veintiocho mil doscientos (\$28.200), por la diferencia surgida por el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Oficinas del Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Bouquet Roldan N° 269 de la ciudad de Neuquén, a celebrarse entre el Estado Provincial y la firma Pehuenia S.A. (Q-9722), C.U.I.T. N° 30-70946689-1, representada por el señor Juan MORENO, D.N.I. N° 07.320.594, en calidad de Presidente de la firma, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de mayo de 2021 con vencimiento el día 30 de abril 2023, con opción a prórroga, por un total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos (\$1.462.800), y por única vez la suma de pesos veintiocho mil doscientos (\$28.200) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00222136-NEU-DESP#SMGP**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Coordinador Administrativo del Ministerio de Producción e Industria, Lic. Federico Marcelo BONVIN, D.N.I. N° 22.961.238, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General vigente:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PROG 032 – PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA).

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$424.000.-

AC 149 MP 01

\$28.200.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PROG 032 – PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA).

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$763.200.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

PROG 032 – PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA).

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	04	09	00	03	02	08	1111	\$275.600.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.